

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sras. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Otra.—*Núm.* 132.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular.—*Núm.* 131.

El Sr. Subsecretario de la Gobernacion del Reino, con fecha 9 del corriente me comunica de Real orden la que sigue.

«S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver, que los Gobernadores civiles formen y remitan sin pérdida de tiempo á esta secretaria del Despacho una relacion circunstanciada de las esacciones, pechos y tributos que con los nombres de travesio, acogidos, pasage montazgo, pontazgo, borra, paso, rediezmo, castillage, caballeria de sierra, cañada, peage, barcage, registro, rio, eventual, alumbrado, gratificacion, contenta y otros se escigen en sus respectivas provincias á los ganados trashumantes, riberiegos y estantes por corporaciones y particulares, con espresion de su origen, de los titulos en que se apoyan, de sus productos y del objeto á que estos se aplican. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia den las noticias que se piden remitiéndolas á este Gobierno civil en el término de quince dias, he dispuesto se publique por medio del boletin oficial de la misma. Almeria 22 de Febrero de 1836.—Juan Baeza.

El Juez de primera instancia del partido de Baza, con fecha 13 del corriente me participa haberse robado varios efectos de comercio la tarde del 30 de diciembre último, en el sitio del romeral de aquel término, á D. Pablo Diaz, vecino de Granada, por tres hombres que dos de ellos aparecen ser Ramon Martinez, vecino de esta Capital, entendido por Pelufre; y Antonio, conocido por el cardador de Castril, á quienes no se ha podido capturar, sin embargo de las eficaces medidas adoptadas al efecto; y me recomienda espida las órdenes convenientes á fin de conseguirlo. En su consecuencia prevengo á las Justicias y encargados de Policia de los pueblos de esta provincia despleguen su energia y celo en la busca de dichos dos hombres en sus respectivos distritos, practicando cuantas diligencias crean necesarias al intento, con cuyo objeto se anotan á continuacion las señas del Pelufre, y no las del cardador por ignorarse; y lograda su captura los remitan á disposicion del referido Juez de primera instancia con lo que se les encuentre; dando aviso á este Gobierno civil de haberlo asi verificado. Almeria 27 de Febrero de 1836.—Juan Baeza.

SEÑAS.

Edad, unos 38 años, estatura dos varas, pelo, castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, boca id, barba poblada, color trigüeño, estado viudo.—*Señas particulares.*—Se detiene, aunque poco, en hablar.